

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 28 de febrero de 2019 (BOE núm. 57, de 7 de marzo de 2019), se resuelve el concurso ordinario núm. 302 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 28 de enero de 2019 (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2019), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General para la Justicia.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

## A N E X O

Registro vacante	Registrador/a nombrado/a	Núm. Escalafón	Resultas
Málaga núm. 02	Merino Naz, Vicente	81	Santa Fe núm. 02
Marbella núm. 03	Flores Bernal, Fructuoso Jerónimo	95	Mercantil de Alacant/ Alicante III
Huelva núm. 01	Serrano Gotarredona, María	378	Lepe
Vélez-Málaga núm. 03	Delgado Ramos, Joaquín	450	Torre-Pacheco
Sanlúcar la Mayor núm. 01	González Pueyo, Clara Patricia	461	Sanlúcar la Mayor núm. 02
Guadix	Álvarez Delgado, Miguel Ángel	738	Cazorla
Moguer	Navarro Valiente, Antonio Jesús	860	Olvera
Málaga núm. 15	Ríos del Campo, Joaquín de los	870	Cabra